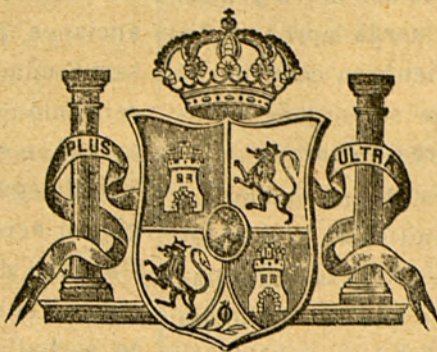


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

| | |
|------------------|----------------|
| Por un año.... | 17'50 pesetas. |
| Por seis meses. | 9'10 |
| Por tres id..... | 4'90 |



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | |
|------------------|-------------|
| Por un año.... | 20 pesetas. |
| Por seis meses. | 10'65 |
| Por tres id..... | 6 |
| Un número.... | 0'25 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 65.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1890 la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 12 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 10.002 pesetas 1 céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fo-

mento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CEFERINO O. LANZAGORTA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda

propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1890 la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 12 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1890-91 de la carretera de Madrid á Francia (2.ª seccion), en esta provincia, cuyo presupuesto es de 17.408 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y heras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y

la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 3 de Marzo de 1891.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CEFERINO O. LANZAGORTA.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., segun cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1890-91, de la carretera de Madrid á Francia (2.ª seccion), provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 14 de Febrero de 1891.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza Mazon, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Gutierrez, Barbadillo, y Chico, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda quedar enterada del telegrama dirigido por el Sr. Coll y Puig al Presidente de la Diputacion participando haber presentado el Sindicato de Santander al Ministerio de Fomento el anteproyecto del ferrocarril del Meridiano, y que dicho telegrama se uniera al expediente de su razon.

Tambien acordó quedar enterada la Comision del oficio del Arquitecto provincial, fechado en 12 del corriente, participando que con aquella fecha salía de la Capital acompañado del Ayudante D. Eduardo Olasagasti para el pueblo de Sargentos de la Lora al objeto de tomar los datos necesarios del proyecto de conduccion de aguas potables, y para Villarcayo á inspeccionar las obras de construccion de la casa Ayuntamiento.

Asi mismo acuerda quedar enterada de los oficios del Director de carreteras fechados en 12 y 14 del corriente participando en el primero que el Ayudante 2.º D. Marcelino Pedrero saldria en el siguiente dia de la capital á la visita de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez é inspeccion de los acopios de piedra de dicha carretera correspondientes al año económico actual, cuyo servicio quedaria cumplido en el mismo dia, y en el segundo que el sobrestante D. Manuel Bárcena habia salido en aquella fecha á la visita de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza y reconocimiento de los acopios del actual año económico, cuyo servicio quedaria cumplido en el mismo dia.

Tambien acordó quedar enterada del oficio, fechado en el dia de hoy, suscrito por D. Florentino Izquierdo, participando que el dia anterior regreso del pueblo de Arenillas de Riopisuerga.

Visto el oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital haciendo presente que en 1.º del actual presentó la dimision del cargo de camarero de aquel Establecimiento D. Nor-

berto Santa María, y que el Sr. Diputado Inspector nombró en la misma fecha en concepto de interino á D. Carlos del Cerro y Diez: la Comision acuerda aprobar dicho nombramiento en concepto de interino, y que se anuncie la vacante del expresado cargo.

Dada lectura de un oficio del Alcalde de Arenillas de Riopisuerga, fechado en 11 del actual, haciendo presente que en dicho dia se habían practicado por el Médico delegado D. Florentino Izquierdo 60 vacunaciones y 62 revacunaciones, habiendo tenido que adquirir el Ayuntamiento la cantidad de linfa suficiente para la práctica de dichas operaciones, é interesando el envio de algunos fondos con que poder atender al pago de dicha linfa vacuna y á las muchas necesidades que existen en aquella villa, participando por último el próximo regreso de D. Florentino Izquierdo, el que durante su permanencia en aquella localidad ha visitado con asiduidad á los enfermos y se ha portado de una manera distinguida: la Comision acuerda quedar enterada con satisfaccion del buen comportamiento de D. Florentino Izquierdo, y que se dé cuenta de dicho oficio á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Barrios de Colina, solicitando á nombre del Ayuntamiento de su presidencia autorizacion para promover recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 15 de Noviembre de 1890, que declaró con derecho al aprovechamiento de pastos y leñas de dicho distrito á D. Angel Cañamaque, vecino del del mismo, habitante y colono de la granja Ojuela; y resultando que á la instancia mencionada se acompaña el dictamen conforme de dos Letrados y copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con vista del mismo, interesando la autorizacion solicitada: la Comision, considerando que el Ayuntamiento ha cumplido los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley municipal y que es procedente el recurso que se trata de promover, acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Dolores San Martin Lopez, vecina de esta Ciudad, solicitando que sea conducida á un manicomio por cuenta de los

fondos de esta provincia su madre Maria Lopez Martinez, que se encuentra en estado de demencia y se halla acogida en el Asilo de ancianos pobres establecido en esta Ciudad; y resultando que por certificacion suscrita por dos Facultativos en ejercicio y visada por el Sub-delegado de Medicina y Cirugia se acredita que Maria Lopez Martinez, de 74 años de edad, acogida en el expresada Asilo benéfico, se halla padeciendo de enagenacion mental, siendo de absoluta necesidad su reclusion en un manicomio para el tratamiento de la expresada enfermedad; resultando que con la oportuna partida de bautismo se acredita que la expresada demente nació en Quintanilla Somuño el año de 1816 y por informacion de testigos, y certificacion del amillaramiento se acredita que tanto la demente Maria Lopez como su hija Dolores San Martin carecen en absoluto de bienes: la Comision, encontrando justificados los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 para la reclusion de un demente en un Manicomio en clase de observacion, acuerda que se traslade al Manicomio de Valladolid á la expresada demente, abonándose las estancias que devengue dicho Establecimiento así como los gastos de conduccion al mismo por cuenta de los fondos de la Provincia, y que se requiera á su hija Dolores San Martin, por la que se halla incoado el expediente, por si se quiere encargar de la conduccion de su madre al expresado Manicomio.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Neila.—1890.—Julian Gutierrez Izquierdo, sorteable.

Junta de Otec.—1890.—Buenaventura Campo Robledo, la Comision acuerda relevarle de la nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento que le talle y adopte resolucion y remita copia certificada de la misma para el dia 28 del actual y hora de las seis de la tarde.

Valle de Mena.—1890.—Lucio Doroteo Ruiz, sorteable.

San Quirce de Riopisuerga.—1890.—Julian de Frias Campo, pendiente.

Bohoda de Roa.—1890.—Benito Gonzalez Romera, excluido totalmente.

Se acordó nombrar al Vocal D. Agustin Barbadillo ponente para informar los expedientes de peticiones de socorros de lactancia y de admision en el Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 14 de Febrero de 1891.—
El Vicepresidente, Isidro Plaza.—
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 18 de Febrero de 1891.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio dirigido con esta fecha á la Comision por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial, pasando á esta Corporacion, por no hallarse la Diputacion reunida, los documentos del emplazamiento que la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio ha dirigido á dicha Corporacion en providencia de este dia para que dentro de nueve dias improrrogables comparezca en los autos promovidos en dicho tribunal por D. Tomás Santos Carazo, Farmacéutico, vecino de Lerma, sobre nulidad del acuerdo de la Diputacion en que se declaró á D. Félix Sedano Mateos Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas, expresando dicho Sr. Presidente que con esta fecha ha firmado el emplazamiento, para el cual ha sido debidamente requerido; y puesta á votacion la urgencia del asunto, quedó acordada por mayoría.

Seguidamente se puso á votacion nominal si la Diputacion debia ó no mostrarse parte en el pleito de que queda hecha referencia, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría.

El Sr. Presidente propuso que en cumplimiento del acuerdo adoptado se nombrase Abogado que defendiera á la Diputacion y Procurador que la representase en el recurso de que se trata, y se acordó por unanimidad nombrar para el primer cargo al Sr. D. Gregorio Gutierrez y para el de Procurador á D. Juan Antonio Gutierrez.

El Sr. D. Gregorio Gutierrez manifestó á su nombre y en el del Procurador D. Juan Antonio Gu-

tierez que ambos desempeñarían su cometido gratuitamente; y la Comision acordó por unanimidad darles las gracias en su nombre y en el de la Diputacion por tan generoso proceder.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Agustin Abecia, vecino de Oron, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa que le declaró responsable de 1.928 pesetas 48 céntimos como Depositario que fué de dicho Ayuntamiento en los años de 1881-82 y 1882-83 y procedentes de la cuenta rendida por consumos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede remitir el expediente al Ayuntamiento para que falle en primer término, si no lo hubiese hecho ya, sobre la admision ó no de los recibos antes mencionados, notificando al reclamante la resolucion que recaiga, para que pueda hacer uso si le conviniere de los recursos que conceden las leyes; y que caso de que ya hubiera fallado sobre ellos, devuelva el expediente con certificacion que así lo acredite.

En vista del informe de Contaduría en que se expresa la necesidad de que se expidan comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores para la realizacion de los descubiertos del contingente provincial á fin de que puedan irse cumpliendo las obligaciones del presupuesto: la Comision acuerda que se expida dichas comisiones contra los Ayuntamientos siguientes: Aranda de Duero, nombrándose comisionado á D. Enrique Abajo Montesinos, Peñaranda de Duero al mismo, Castrogeriz á D. Atanasio Pascual, Villasandino á D. Benito Lagarto, Moradillo de Roa y Sequera de Haza á D. Basilio Cuellar, Roa y Pedrosa de Duero á D. Lorenzo Rica, Valdezate á D. Damian José Expósito, Sotresgudo á D. Santos Pastor, Redecilla del Camino á D. Esteban Conde, Isar y Quintanilla Somuñó á D. Zenon Rico, Rioseras á D. Alberto Santa María, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga á D. Lorenzo Rodriguez, Revilla Vallejera y Presencio á D. Máximo Alvarez, y Miranda de Ebro á D. Buenaventura Cid.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial dando conocimiento de haber admitido interinamente con arreglo á lo

dispuesto en el art. 67 del Reglamento á Isidro Perez Serna, de 9 años de edad, natural de Montorio, hijo legítimo de Cipriano, ya difunto, y de Alejandra, que ha ingresado enferma en el Hospital del Rey en el dia de hoy, por no tener dicho niño quien le cuide; y la Comision acuerda aprobar dicho ingreso interino y que se instruya expediente para su admision definitiva, interesando al expresado Sr. Director se sirva remitir los documentos que le hayan sido presentados referentes á dicho niño.

Dada cuenta de otra comunicacion del mismo Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial haciendo presente que son de urgente necesidad algunos reparos en aquel edificio, como son la limpieza de un pozo de aguas sucias que da acceso á la via pública, la compostura del laboratorio de los chicos, el arreglo de los plomos del excusado de ancianas y la ejecucion de un hornillo que está derribado, en que se condimenta parte de la comida de los asilados por no ser posible hacerla toda en la cocina principal: la Comision acordó que se hagan las obras precisas de dichas reparaciones, bajo la direccion del Arquitecto provincial.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 28 de Diciembre de 1888, trasladando otro del Alcalde de Ontomin, en que daba conocimiento de hallarse invadido el pueblo por la epidemia diftérica y pedia auxilios para combatirla; resultando que aquella Autoridad local no ha cumplido el acuerdo adoptado por la Diputacion provincial en 19 de Abril de 1890, de que devolviese á las arcas provinciales las 125 pesetas satisfechas por las mismas como honorarios al Médico-cirujano á quien se mandó al pueblo por la alarma que produjo el oficio del Alcalde y que resultó injustificada: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador que para aprobar el presupuesto ordinario de aquel distrito municipal para el próximo año económico exija como condicion precisa que se incluya en él crédito destinado al pago de la cantidad que queda mencionada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, promovido

por D. Manuel Perez, y tres vecinos mas de Santa Maria Mercadillo, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en que ha sido desestimada su pretension de que se les eximiera de la necesidad de satisfacer el impuesto creado por aquella corporacion municipal de 10 céntimos de peseta por cada cántara de vino que los propietarios forasteros recolecten de su cosecha en la jurisdiccion de la expresada villa: la Comision, considerando que dicho impuesto no está conforme con las disposiciones legales vigentes, acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado, haciendo presente al Ayuntamiento de Tubilla del Lago, así como á los reclamantes, que solo podrá exigirse el impuesto mencionado á los que voluntariamente hagan uso de las pesas y medidas de la Corporacion municipal.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Abril próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia del Juzgado municipal de Santovenia las fincas siguientes:

Una tierra donde llaman Car-ronda, de 4 celemines, tasada en 43 pesetas.

Otra en el Alto del Fresno, de 4 celemines, en 37.

Otra al entrar al Monte, de 2 celemines, en 11.

Otra en el Sendero, de 2 celemines, en 14.

Otra en Parejones, de 3 celemines, en 18.

Otra en Carrevillasur, de 2 celemines, en 4.

Otra en el Paredon, de 1 celemin, en 9.

Cuyas fincas se hallan libres de toda carga y gravámen, y han sido embargadas á Agapito Castro Lara, para con su importe hacer pago de las costas originadas en la causa que se le ha seguido por hurto, y de las que no existe título alguno, debiendo formalizar el remanente la informacion posesoria. Y se hace presente que no se admitirá postura que no cubra las

dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 28 de Febrero de 1891.—Manuel del Valle.—Ante mí, Francisco Almazan.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Avellon Quemada, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente se cita y llama á Vicente Gomez Medel, natural y vecino de Castrillo de la Reina, en este partido judicial y provincia de Burgos, de 33 años de edad, casado, de oficio labrador, y cuyas demás señas personales no constan, el cual segun noticias se dirigió á la Rioja á las operaciones de la última vendimia, para que en el término de ocho dias comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido en concepto de procesado á prestar declaracion indagatoria en el sumario contra el mismo instruido sobre estafa cometida en el otorgamiento de una escritura de compraventa, y en cuya causa se decretó su prision provisional por auto de 10 de Enero último; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido con las seguridades debidas del referido Vicente Gomez Medel, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Febrero de 1891.—Mariano Avellon.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

Calahorra.

D. José Maria Anese, actuario del Juzgado de instruccion de Calahorra,

Certifica y da fe: que en el sumario que se instruye en este Juzgado por estafa á Casto Garrido se halla el edicto original que dice así: D. Abelardo Marroquin, Juez de instruccion de Calahorra y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Gutierrez Izquierdo, hijo de Alejandro y Eu-

sebia, casado, zapatero, de 31 años de edad, natural y vecino de Burgos, á fin de que dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Convento de San Francisco, para que preste declaracion en causa que se instruye por estafa á Casto Garrido, de esta vecindad, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calahorra á 24 de Febrero de 1891.—Abelardo Marroquin.—Ante mí, José María Anese.

El edicto inserto concuerda con su original. Y para que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, expido este testimonio, que firmo en Calahorra á 28 de Febrero de 1891.—José María Anese.—V.º B.º —Abelardo Marroquin.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Del barrio de Casanova salió el dia 26 de Diciembre próximo pasado Agustin Redondo, hijo de Agustin, de 12 años de edad, á implorar la caridad pública; é ignorando el paradero de este, se suplica á las autoridades procedan á su averiguacion, y caso de ser habido conducirlo á la casa paterna.

Señas del Agustin Redondo.

Estatura regular á su edad, pelo, cejas y ojos rojos, viste pantalon y chaleco de sayal en mediano uso, elástico de lana blanca, boina azul y calza albarcas.

Peñaranda de Duero 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Francisco Plaza.

Alcaldía de Villarmero.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos

y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villarmero 4 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Simeon Villalain.

Alcaldía de Belorado.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo de 999 pesetas anuales, que por trimestres vencidos se le satisfarán del presupuesto municipal, y 375 pesetas satisfechas en igual forma del presupuesto de Beneficencia por la asistencia á 150 familias pobres.

Los aspirantes, que habrán de justificar poseer el título de Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirujía y haber ejercido por espacio de seis años cuando menos, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Belorado 18 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Clemente Moral.

Alcaldía del Valle de Mena.

Hallándose vacantes las plazas de Médicos titulares de este término municipal, correspondientes á los partidos titulados de Vivanco, y Santiago de Tudela, en este Valle de Mena, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 750 pesetas para la asistencia gratuita de las familias pobres que declare el Ayuntamiento, con libertad de formar contratos con el resto de los vecinos, se anuncia al público á tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y demás disposiciones posteriores vigentes, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de este Valle, pasado el cual no se admitirá ninguna. Se advierte que los que deseen adquirir plaza deben acompañar á su instancia la cédula personal, el título ó testimonio de él expedido por Notario, que justifique ser Licenciado en Medicina y Cirujía, certificado de buena conducta moral, y otro de hallarse ejerciendo la profesion por lo menos con un año de antelacion. Igualmente se advierte que el solicitante ú

otro á su nombre puede desde luego enterarse de las bases ó condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría, que han de elevarse á escritura pública y precisa aceptar en un todo el aspirante.

Valle de Mena 26 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Domingo Zorrilla.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Por imposibilidad del que la desempeñaba ha quedado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 250 pesetas. Lo que se anuncia á fin de que las personas que se crean con derecho á desempeñarla presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Carcedo de Bureba 2 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Leon Garcia.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1891.

| Dias | NACIDOS VIVOS. | | | | | | Total de vivos |
|------|----------------|---------|-------|---------------|---------|--------|----------------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | |
| | Varones. | Hembras | Total | Varones. | Hembras | Total. | |
| 11 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 |
| 12 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 4 |
| 13 | 2 | 3 | 5 | » | » | » | 5 |
| 14 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 |
| 15 | » | 2 | 2 | 1 | » | » | 3 |
| 16 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 4 |
| 17 | 1 | 6 | 7 | » | » | » | 7 |
| 18 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 |
| 19 | 1 | 3 | 4 | 1 | » | » | 5 |
| 20 | » | 3 | 3 | » | » | » | 3 |
| | 12 | 23 | 35 | 2 | » | » | 37 |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias | FALLECIDOS. | | | | | | | | Total general. |
|------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | Varones. | | | | Hembras. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. | |
| 11 | » | » | » | » | 2 | » | 1 | 3 | 3 |
| 12 | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 13 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 14 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 15 | 2 | » | » | 2 | 3 | 1 | 1 | 5 | 7 |
| 16 | 3 | » | 1 | 4 | » | » | » | » | 4 |
| 17 | » | » | » | » | 2 | 1 | » | 3 | 3 |
| 18 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 19 | » | 1 | » | 1 | » | » | 1 | 1 | 2 |
| 20 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| | 6 | 2 | 1 | 9 | 8 | 3 | 3 | 14 | 23 |

Burgos 21 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Francisco Ponce de Leon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA,
COMERCIANTE BANQUERO.
Isla, 5, Burgos.

Desde el dia de hoy se admiten en negociacion en esta casa los cupones de 4 por 100 exterior y Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, vencimiento 1.º de Abril próximo, abonando el beneficio correspondiente.

Asimismo se descuentan desde el 3 de Marzo próximo los cupones del 4 por 100 interior y 4 por 100 amortizable de igual vencimiento.

Sigo comprando toda clase de moneda española y extranjera á los precios corrientes del dia.

Compro, vendo y cambio toda clase de papel del Estado.

Burgos 21 de Febrero de 1891.

5-8

DROGUERIA DE M. SAGREDO.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) n.º 17, junto á la Catedral.

En este acreditado establecimiento se encuentra un surtido completo de pinturas preparadas al óleo, barniz ó en polvo de todos colores, garantizadas por sus ya conocidos resultados, objetos para dorar maderas y toda clase de metales, tintas para sellos de Ayuntamiento y para escribir de todos colores, incienso, estoraje y mirra para uso de los Templos, el bálsamo de Agripina, milagroso remedio contra los dolores de reuma, perfumes, jabones de olor y toda clase de productos químicos y medicamentos especiales, etc. etc.

Tambien se regalan á nuestros clientes fórmulas para hacer jabon. Se garantizan tanto la superior calidad de los artículos que se expenden en este establecimiento como la baratura de sus precios.

3-16

Practicante.

Se necesita uno que lleve dos años de práctica para el pueblo de Cobos de Cerrato (Palencia), con la asignacion de 110 fanegas de trigo anuales, pagaderas en Setiembre ó por trimestres vencidos, y será obligacion del agraciado la rasura de 70 vecinos.

Las solicitudes se dirigirán á D. Trifon Bravo Revilla, Médico en Espinosa de Cerrato (Palencia).

1-6

En la calle de San Lorenzo, número 1, tienda de la Santos, se venden las riquísimas alubias de riñon á 6 reales celemin y á 46 céntimos el kilo; idem agarbanzas á 5 y medio reales celemin y á 44 céntimos el kilo.

Tambien hay una gran partida de paja de maiz, que se da á 10 reales los 11 ½ kilos.

En esta casa encontrarán sus favorecedores toda clase de géneros ultramarinos á los precios más arreglados.

3